



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR.

Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se eliminan los datos personales de persona solicitante (arts. 6 literales "a" y "f", 24 de la LAIP), ya que estos la hacen identificable, por lo que, se ha procedido a su protección en el presente documento.

RESOLUCIÓN PARA REDIRECCIONAR SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES NÚMERO 0502.2024

Defensoría del Consumidor, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las trece horas con veinticinco minutos del día veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro.

Se hace constar que, el señor _____ quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número _____ requirió del apoyo de la Oficial de Información de esta institución, para interponer una Solicitud de Información de Datos Personales, ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, la cual fue recibida en esta fecha y contiene lo siguiente:

"Estimados/as señores/as del Instituto Salvadoreño del Seguro Social:

Yo, _____ cordialmente me dirijo a ustedes para interponer la presente Solicitud de Información de Datos Personales, para que sea tramitada por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública de esa entidad, requiriendo lo siguiente: Copia certificada de mi expediente laboral y para su localización, brindó mi número de empleado:

Medio en el que deseo recibir la información: Formato impreso y correo electrónico.

Para recibir notificaciones sobre la presente solicitud, proporciono la siguiente cuenta electrónica: _____ y como medio de contacto el número de celular _____

Asimismo, adjunto copia de mi Documento Único de Identidad para completar los requisitos legales.

Marca con una x si se trata de una solicitud datos personales, seleccionando el derecho que deseas ejercer:

Acceso a datos personales: Rectificación de datos personales:

Cancelación de datos personales: Oposición de datos personales:

San Salvador, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro".

En consecuencia, con base en los artículos 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el 3 de su Reglamento, se procedió a remitir la presente Solicitud de Información de Datos Personales, registrada en esta unidad bajo el número SIDP 0602.2024, a la Oficial de Información Ena Violeta Mirón Cordón del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por medio de la cuenta de correo electrónico oir@issss.gob.sv, requiriendo de su apoyo para aplicar el procedimiento de acceso a los datos personales de interés, tomando en cuenta el requerimiento interpuesto.

Por tanto, se procede a notificar la presente resolución a la persona solicitante para su conocimiento, por el medio indicado para recibir notificaciones.



Aída Elena Funes Rivas
Oficial de Información